

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
10 JUN 2013  
Hora ..... Firma .....

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



GA  
GT  
DPS  
OC1  
W.V.N.  
10.06.13

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 202 - 2013**

Lima, 10 de Junio del 2013

**RECIBIDO**  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
Fecha: 10/06/13  
Hora: ..... Por: .....

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
2 JUN 2013  
**RECIBIDO**  
Hora: ..... Por: .....

El Informe N° 1414 -2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 07 de Junio de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Licitación Pública N° 005-2012-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 221334 se otorgó la Buena Pro al contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 3 047 425.10 (Tres Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 10/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Obra N° 007-2013/SERPAR-LIMA/MML el 07 de Febrero de 2013.

Que, según lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las "Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)", Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos acumulados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

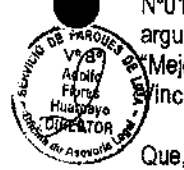
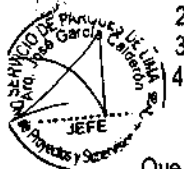
Que, según lo señalado en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, mediante Carta N°0111-2013/GGABYP de fecha 26 de Mayo del 2013, la empresa AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. hace llegar a la Supervisión de Obra, el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculado de Obra N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N°02, de 12 días calendarios, argumentando que la entidad con carta N°0116-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, absuelven las consultas sobre el "Mejoramiento de la Iluminación y Redes", el mismo que ha originado dicho Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, de 12 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 045-2013/CONSORCIO LA FLORIDA/SUP de fecha 28 de Mayo del 2013, la Supervisión de Obra, CONSORCIO LA FLORIDA, señala que luego de revisar la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, de 12 días calendarios, presentado por el contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., a través de la Carta N° 0111-2013/GGABYP, considera que es precedente dicha solicitud de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, de 12 días calendarios; así mismo indica que la causal son ajenas a la voluntad del Contratista y que se encuentra contemplado en los Artículos N° 174, 200, 201, 202 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando en este aspecto, entre otros, copia de los asientos N° del 52 del cuaderno de obra, del 04 de Abril del 2013, y al Informe de Compatibilidad de la Supervisión de Obra, generando este Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, de 12 días calendarios.

Considerando que el presupuesto Adicional de Obra N°01 cuyo monto asciende a S/.488,850.89 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 89/100 nuevos soles), se debe restar el presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N°01 ascendente a la suma de S/.98,142.27 (Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con



27/100 Nuevos Soles), resultando un Adicional Neto de Obra N°01 de S/.390,708.62 (Trescientos Noventa Mil Setecientos Ocho con 62/100 Nuevos Soles), representando el 12.82% del contrato original, el mismo que resulta necesario para la culminación de la obra, poniendo a disposición de la Gerencia Técnica sus criterios para su revisión, aprobación y posterior trámite de elaboración de la correspondiente resolución, para lo cual adjunta la documentación sustentaria.

Que, mediante informe N°584.-2013/SERPAR-LIMA/GG/DPSO/MML, de fecha 05 de Junio del 2013, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras recomienda proceder con la aprobación de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculado de Obra N°01 y Ampliación de Plazo N°02 de 12 días calendarios, presentado por el Contratista, resultando un Adicional Neto de Obra N°01, en base a la recomendación de la Supervisión de Obra, así como del Responsable de Supervisión de Obra, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras.

Que, con fecha 06 de Junio del 2013, la Gerencia Técnica recibió el Memorandum N°275-2013/SERPAR/LIMA/OPP/MML de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual otorga la certificación presupuestal con cargo a la específica N° 2.6.2.3.6.5, de lo cual se desprende que se cuenta con los recursos presupuestales para financiar el Adicional Neto de Obra N°01 de S/. 390,708.62 (Trescientos Noventa Mil Setecientos Ocho con 62/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 030-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MPCP, de fecha 04 de Junio del 2013, emitido por el Administrador de Contrato de obra, Ing. Milar Comejo Podestá, señala, entre otros, que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, considera procedente la solicitud de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, de 12 días calendarios, así como se señala un Adicional Neto de Obra N°01 de S/.390,708.62 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 174, 200, 201, 202 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo recomienda que el contratista deberá presentar al supervisor de obra un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo, así mismo se establece que el nuevo plazo de culminación de obra será el 22 de julio de 2013, sin considerar mayores gastos generales.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la solicitud de Adicional de Obra N° 01, Deductivo Vinculado de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 02, de 12 días calendarios, de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" - Provincia y Departamento de Lima.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculado de Obra N°01, de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" - Provincia y Departamento de Lima y, cuyo presupuesto asciende a S/. 488,850.89 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 89/100 nuevos soles) y 98,142.27 (noventa y ocho mil ciento cuarenta y dos con 27/100 nuevos soles) respectivamente, incluido IGV, ejecutado por el contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., que cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra, correspondiente al componente "Mejoramiento de la Iluminación y Redes"; resultando un presupuesto Adicional Neto de S/. 390,708.62 (Trescientos Noventa Mil Setecientos Ocho con 62/100 Nuevos Soles).

**SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto Adicional Neto de Obra N°01, de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" - Provincia y Departamento de Lima, que asciende a la suma de S/.390,708.62 (Trescientos Noventa Mil Setecientos Ocho con 62/100 Nuevos Soles), mismo que tiene una incidencia del 12.82% del monto del contrato original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**TERCERO:** Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" - Provincia y Departamento de Lima, ejecutada por el contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por 12 días calendario, correspondiendo al componente MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN Y REDES; siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 22 de julio de 2013, sin reconocimiento de mayores gastos generales.



**CUARTO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

**QUINTO:** Notificar la presente Resolución al Contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° .....  
 UAB

Para Conocimiento y fines **cumplido con SERPAR**

Transcribe N° ..... Fecha **11 DE MAY: 2013**

.....  
 Lic. Adm. .....  
 Directora Administrativa

*[Signature]*  
**PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
 GERENTE GENERAL  
 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima



*AB y P Contratistas Generales*  
*Jr. Francisco Morúa 876 of. 202 Surquillo*

*H/ 10491410*  
*10/06/13 Ambiental Bursas Rojas*

*[Signature]*  
*25-850618*  
**CARLOS RUIZ SALDANIA**  
**RECIBIDO**  
**13-06-13**

*Remarcio la Florida*  
*Jr. Antonio Morúa 143 Sta. Featray local*